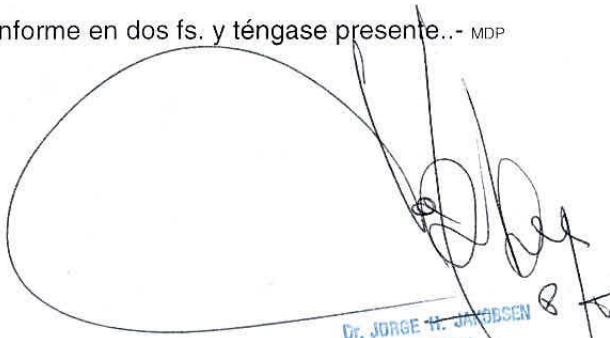


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P.
ACTOR) EXPTE: 388/10-11

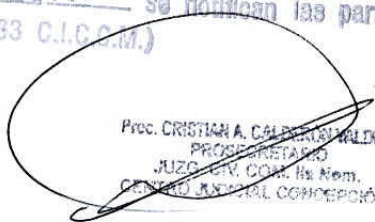
CONCEPCION, 28 de febrero de 2014.-

Agréguese oficio n°1912 con su informe en dos fs. y téngase presente...- MDP



Dr. JORGE H. JACOBSEN
J U E Z
Juzg. Doc. y Loc. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07 MAR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.M.)



Procc. CRISTIANA A. CALDERIN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZO CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy

61



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-

13 FEB 2014



Concepción, 13 de diciembre de 2013.-

OFICIO N°: 1910.-

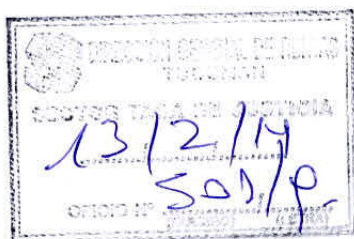
AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
SECCIÓN INGRESOS BRUTOS
S / O



JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO
PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTOR), Expte. N°:
388/10-II.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que INFORME sobre los negocios y/o actividades
lucrativas que se registren a nombre de: ROBLES ANGEL EDUARDO, D.N.I.
N°: 28.855.223, con domicilio en B° Omídeo Mzna. "D", Casa 4, Soltero.- **SE
HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO.
POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.-
LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN
ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.-** MLA

Saludo a Ud. Atte.,-



Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nominación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, *17* de *Febrero* de *2014*



Atento a lo formulado precedentemente,
Cúpleme en Informar a Ud., que en los registros existentes en
esta Dirección General de Rentas NO ~~se~~ figura/n inscripto/s para
el pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos las persona/s
razón social cuyos datos se solicitan. La información es parcial,
en razón de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 11.683.

Quedan a salvo los derechos del Fisco, por impuestos no
pagados, no declarados y/o no determinados.

Información proporcionada s/registro manuales y computarizados
al año ~~2013~~ *2014*

No se dispone de la información correspondiente al año 1.991

Por problemas en el sistema computarizado.


Jefe División
DIVISION IMPUESTOS DECLARATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de Febrero de 2014.

SECRETARIA JUDICIAL-CONCEPCION-
CIVIL Y COMERCIAL II° NOM.

S _____ / _____ D

REF.: JUICIO: "ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO
JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"
EXPTE N° 388/10-II.-

Atento a lo solicitado en el oficio de la
referencia, se remite informe del sector correspondiente.

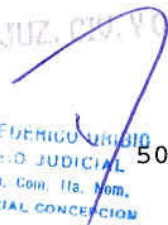
Saludo a Usted Atentamente.



Dra. MARIA SOLEDAD SLAME BRAIN
AC DESPACHO JEF. SECC. TASAS DE JUSTICIA
DIVISION COBROS JUDICIALES
DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MI. 05 MAR 2014 09:47

JUZ. CIV. Y COM. II

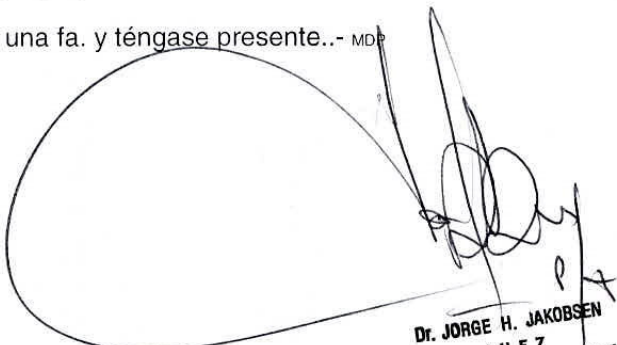

Dr. PAULO FEDERICO URQUIDÍ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Con. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION 501/G/14

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P.
ACTOR) EXPTE: 388/10-I1

CONCEPCION, 13 de marzo de 2014.-

Agréguese oficio n°1910 en una fa. y téngase presente..- MDP


Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juzg. Doc. y Loc. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-



Concepción, 13 de diciembre de 2013.-

OFICIO N° 1913.-

AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SECCIÓN AUTOMOTORES
S. / O



JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO
PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTOR) (EXPTÉ. N°
388/10-I1).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que INFORME sobre los automotores que se registren
a nombre de ROBLES ANGEL EDUARDO, D.N.I. N°: 28.855.223, con
domicilio en B° Omodeo Mzna. "D", Casa 4, Soltero.- **SE HACE**
CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR
SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.-
LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN
ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.- M.A

Saludo a Ud. Atte..-



11 15

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

35



Robles, Angel Eduardo
DNI 28.855.223

San Miguel de Tucumán, 14/02/2014

Atento al requerimiento precedente, cumpla
informar que la persona mencionada ~~no~~ registra
inscripción para el pago del impuesto a los Automotores.

DOMINIO N° MOTOR N°

TIPO, MARCA, MODELO :

OBSERVACIONES:

Cabe desatacar que el Organismo idóneo para
avacuar esta consulta es el Registro Nacional del Automotor

Dora Ines Barón
SRTA. DORA INES BARÓN
JEFA OFICINA ALTAS Y BAJAS
DE CONTROL Y REG. AUTOMOTORES
Jefe de Oficina Altas y Bajas
Dpto. Recaudación



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de Febrero de 2014.

SECRETARIA JUDICIAL-CONCEPCION-
CIVIL Y COMERCIAL II° NOM.

S _____ / _____ D

REF.: JUICIO: "ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO
JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"
EXpte N° 388/10-II

Atento a lo solicitado en el oficio de la
referencia, se remite informe del sector correspondiente.

Saludo a Usted Atentamente.


Dra. MARIA SONEDAD SLAME BRAIN
A/C DESPACHO JEF. SECC. TASADE JUSTICIA
DIVISION COBROS JUDICIALES
DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL
DIRECCION GENERAL DE CENIAS

ML 05 MAR 2014 08:47
JUZ. CIV. Y COM. II

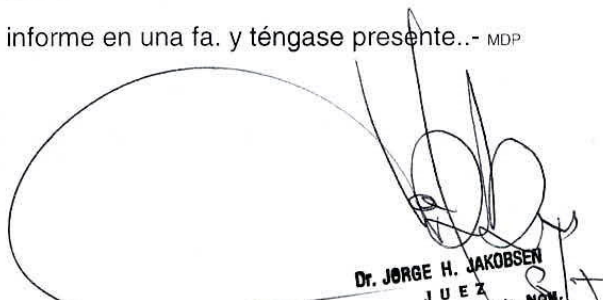
308/A/2014

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

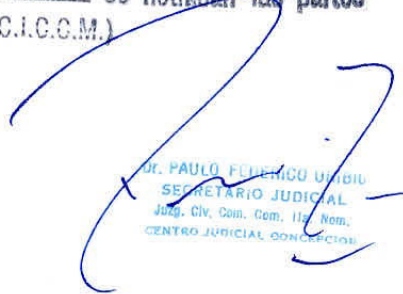
JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P.
ACTOR) EXPTE: 388/10-I1

CONCEPCION, 13 de marzo de 2014.-

Agréguese oficio n°1913 con su informe en una fa. y téngase presente...- MDP


Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juzg. Dec. y Loc. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10 MAR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO UMBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Co
13

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-



00HLTVPVGP

Concepción, 13 de diciembre de 2013.-

OFICIO N°: 1911.-

JEFE DE POLICIA
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S. / O



JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO
PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTOR) (EXPTÉ. N°
388/10-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que INFORME sobre el domicilio, medios de vida y
personas que tuviere a su cargo ROBLES ANGEL EDUARDO, D.N.I. N°:
28.855.223, con domicilio en B° Omodeo Mzna. "D", Casa 4, Soltero.- **SE
HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO,
POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.-
LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN
ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.-** MLA

Saludo a Ud. Atte.-

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTA: En la Cría. MONTEROS URO, con asiento físico en la localidad del mismo nombre, provincia de TUCUMÁN, a los 18 días del mes Junio del año DOS MIL doce siendo

11:30 horas, el funcionario de policía que suscribe, a los fines legales y demás efectos labra la presente para dejar debidamente documentado lo siguiente: Que conforme a lo por Sus papeles Civil y Comercial Común de lo II° Nominación del Centro Judicial Concepción mediante Oficio N° 1911 de fecha 13 de Diciembre de 2013, por medio del cual se ordena producir un informe sobre el DOMICILIO, MEDIOS DE VIDA y PERSONAS QUE

TUVIERA A SU CARGO, mediante éste acto y conforme surge del TESTIMONIO de los ciudadanos Sanchez Lorena Noemí DNI 27.515.887 Alia Manuel Viqueira N° 79 y Alfonso Nodia Roguel DNI 33048.583 Alia B° Omedeo Casa 3 Manzana D. ambos de la ciudad de Monteros se llega a establecer que el causante Robles Angel Eduardo DNI 28.855.223

VIVE Y RESIDE en el domicilio ubicado en B° Omedeo Manzana D. Casa 4

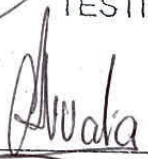
de ésta jurisdicción policial, es/no de su propiedad, es/no de construcción de material, siendo su medio de vida solventados con lo que gana como Camionero

por lo que percibe quincenalmente/mensualmente la suma de \$ 3.500

y tiene a su cargo: a su hijo Robles Angel Benjamín DNI 49.948.158 de 4 años de edad y a su concubino madre de dicho menor la ciudadana Heshaceldi Varesa Roguel DNI 27.722.098, como así también posee la guarda legal de los menores Ismail Diego Darwich de 14 años DNI 42.122.532 y Ismail Rosmilitiana Valentin de 9 años DNI 45.511.176

En consecuencia y no habiendo otra circunstancia que hacer constar, finaliza éste acto, el que previa lectura y ratificación de todo su contenido, se lo sella y firma para constancia, juntamente con las personas mencionadas como TESTIGOS, por ante mí lo que CERTIFICO.-


TESTIGO


TESTIGO




CESAR MARCELO IBÁÑEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMÁN

DEVUELVO OFICIO DILIGENCIADO.-PASE A RESOLVER BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común II° Nom..-

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO c/ LOGARZO JULIO CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (INCIDENTE DE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS).-EXPTE. N° 388/10-II.-

HECTOR ARNALDO URUEÑA, de las condiciones personales obrantes en autos a S.S. respetuosamente digo:

Que habiendo diligenciado el último oficio a la Policía de la Provincia, Comisaría de Monteros, es que devuelvo el mismo con su informe.-

Asimismo y que estando cumplidos todos los recaudos para el otorgamiento del Beneficio de Litigar Sin Gastos es que solicito pase a resolverse.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ

J U S T I C I A

HECTOR A. URUEÑA
ARNALDO
M.P. LOGARZO C.A.S.

MA, 22 JUL 2014 11:02

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Agregado oficio n° 1911 con informe en 61/45 -

Pro. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. II. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P.
ACTOR) EXPTE: 388/10-I1

CONCEPCION, 13 de agosto de 2014.-

Agréguese oficio nº 1911 informado en una fa. y téngase presente.

Previo a resolver: Pasen los presentes autos en vista al Sr. Fiscal Civil a los fines de
que se expida sobre el Beneficio para Litigar sin Gastos..- MDP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **15 AGO 2014** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Proc. CRISTINA A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
- Fiscal
civil.

38

CAUSA: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO
CESAR S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTOR) - Expte. 388/10-I1

En 20 de agosto de 2014 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal ,
en 1 cuerpo, con 42 fs.

[Signature]
Pro. CECILIA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
F.F.S. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibo hoy...

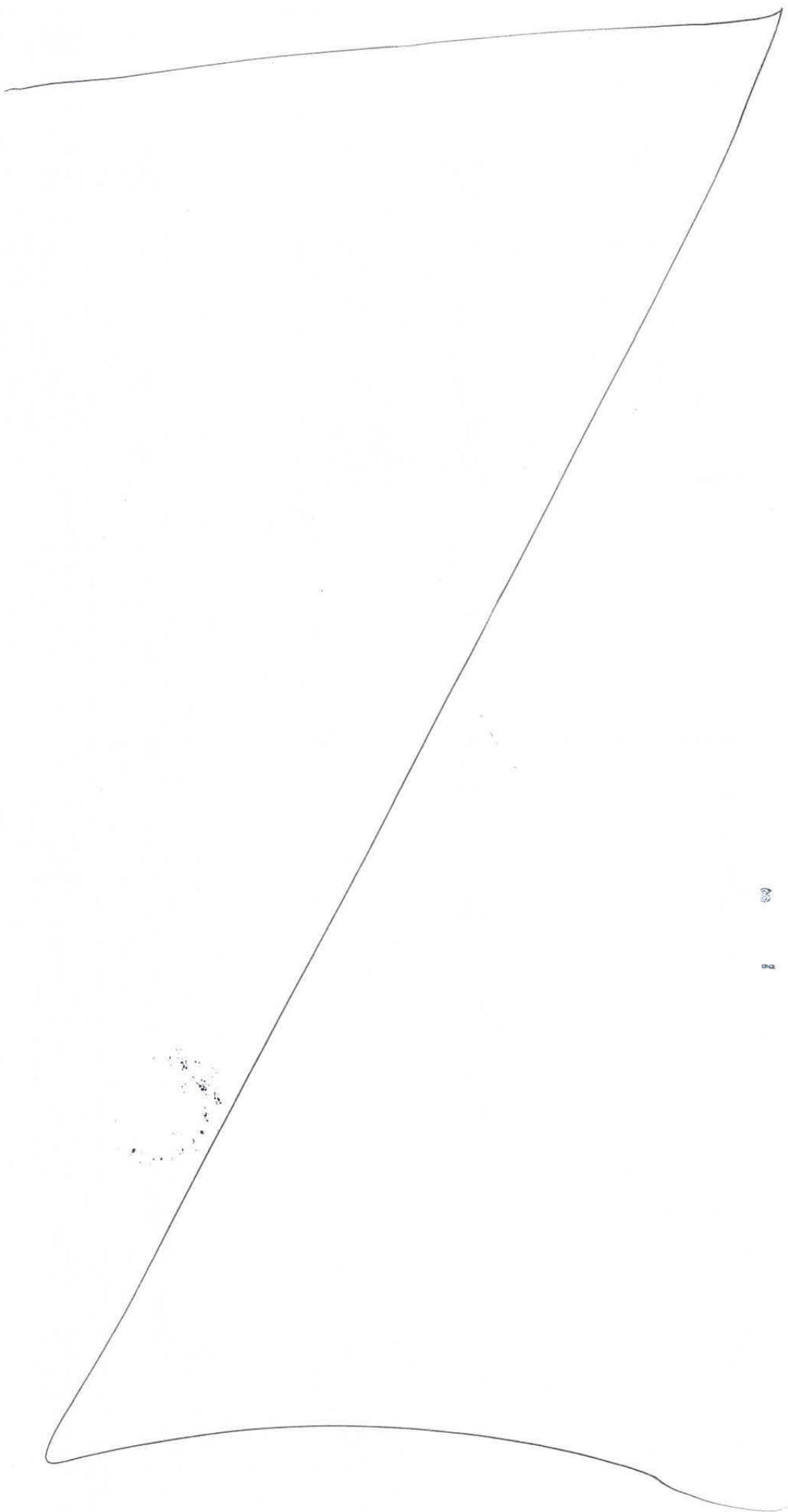
[Signature]

...en 42 fs

Adjuntado...

[Signature]

MARINA GRACIELA SANCHEZ
PROSECRETARIA
Fiscalia CIV. Comercial y del Trabajo
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PCIA. DE TUCUMAN



60

1



JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (INC. S/ BEN. P/ LIT. S/ GASTOS P.P.
ACTOR). EXPTE.:388/10-II

Sr. Juez:

Previamente solicito: a) adjunte última boleta de haberes según surge de declaración jurada de fs. 1 e informe policial de fs.39.

b) se traiga a la vista los autos principales.FISCALIA CIVIL 78 de Agosto de 2014

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28/08/14 paso los autos al juzgado Civil y Comercial Comun de la II nominación en 43 fs. cc.

MARTINA GRACIELA SANCHEZ
SECRETARIA
Secretaría CIV. Comercial y del Trabajo
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PCIA DE TUCUMAN

JU. 28 AGO 2014 12:10

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P.
ACTOR) EXPTE: 388/10-I1

CONCEPCION, 1 de septiembre de 2014.-

Con lo solicitado por el Sr. Fiscal Civil: Al interesado...- MDP

Dr. Eduardo José Dip. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 SEP 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Prosc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PERALES AGUIAR S.A.
VENEZUELA 736
CAPITAL FEDERAL
CUIT 30-51683195-9

C.U.I.L.:

20-28855223-2

RECIBO N°



Apellido y Nombre

Sector

Legajo

ROBLES ANGEL EDUARDO

67 Ruta Sto.Domingo SDE 6364

25 C.F.F.T.A.L.

Banco depósito	Período	Fecha Depósito	Tarea Desempeñada	Fecha Ingreso	Rem. Básica
NACION	06/2014	14/07/2014	CHOFER	08/11/2013	35.63

Período
Abonado

1RA/07/2014 J.

Lugar y Fecha
de Pago

BS.AS.

21/07/2014

DESCRIPCION DE CONCEPTOS	UNIDADES	VALOR UNITARIO	HABERES REMUNERATIVOS	HABERES NO REMUNERATIVOS	DESCUENTOS
50 HORAS NORMALES	76.00		2707.88		
55 HORAS EXTRAS 50 %	37		1977.47		
60 HORAS EXTRAS 100 %	19		1353.94		
81 FERIADO NACIONAL	6		285.04		
82 PREMIO ASISTENCIA	140.00		997.64		
91 LIC. C. DE SUELDO			427.56		
200 JUBILACION					852.45
210 I.N.S.S.J.P.					232.49
213 FONDO REPARACION SOCIAL					77.50
225 SINDICATO UOCRA					193.74
232 OSPECON					209.24
246 ANSSAL O.S.C.					23.25
999 REDONDEO				0.14	

SUBTOTAL

7749.53

0.14

1588.67

TOTAL NETO

6161.00

PERALES AGUIAR S.A.
VICTOR H. SANCHEZ BRANDAN
PERSONAL

Son

PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO

FIRMA EMPLEADOR

44



ADJUNTO BOLETA DE SUELDO.-REMITASE CON EL PRINCIPAL.-

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIº Nom..-

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO c/ LOGARZO JULIO CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (INCIDENTE DE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS).-EXPTE. N° 388/10-II.-

HECTOR ARNALDO URUEÑA, de las condiciones personales obrantes en autos a S.S. respetuosamente digo:

Atento a lo solicitado por el Ministerio Fiscal es que vengo a adjuntar la última boleta con que cuenta mi representado, por estar el mismo actualmente sin trabajo estable.-

Asimismo solicito que se remita junto con el presente incidente el principal.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ

J U S T I C I A

~~HECTOR A. URUEÑA
ABOGADO
M.P. 6500 - C.A.T.
M.P. 1073 - C.A.S.
M.F. 1989 - P. 738~~

LU, 03 NOV 2014 10:40
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta boleta de sueldo en una (1) 45 -

Amf
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE CIVIL SERVICE COMMISSION
WASHINGTON, D. C. 20533

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P.
ACTOR) EXPTE: 388/10-I1

CONCEPCION, 4 de noviembre de 2014.-

Agréguese y téngase presente boleta de sueldo. -

Vuelva al Agente Fiscal con los autos principales a los efectos que dictamine sobre
el fondo de la cuestión.- GEG

Dr. Eduardo José Díaz-Tortado
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 NOV 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P/T

52

Fiscal:

1

2

3

4

5

6

CAUSA: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO
CESAR S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTOR) - Expte. 388/10-11

En 13 de noviembre de 2014 remito estos autos al Sr. Agente
Fiscal, en 1 cuerpo, con 47 fs. Adjunta los autos principales en 2 cuerpos con
250 fs.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCUCIAL
JUL., CIV. Y COM., NOM. 2da
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/T

Recibo hoy 13 de Noviembre de 2014 siendo hs 11:30 en 47 fs

Adjuntado Expte Principal N° 388/10 (1º y 2º cuerpo) en
250 fs.

LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13/11

11:30

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (INC. S/ BEN. P/ LIT. S/ GASTOS P.P. ACTOR).
EXPTE N°: 388/10-I1 .

Señor Juez:

Viene en vista a esta Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo, el pedido de beneficio para litigar sin gastos que formula a S. S. el Sr. **Angel Eduardo Robles** , de las condiciones personales que constan en autos.

Adjuntando los informes exigidos por los inc. 1, 2, 3, y 4 del Art. 6° Ley 6314 dan resultado negativo.

Consta en estas actuaciones que se dio cumplimiento con el dispositivo 5° y que el peticionante es titular del derecho que ejercita – inc. 3 y 4 Art. 3°, ambos de la Ley citada.

Por ello, estimo puede S. S. otorgar a el solicitante el beneficio para litigar sin gastos – Art. 9° Ley 6314. FISCALIA CIVIL, Noviembre 17 de 2014

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 17/11/14 paso el presente juicio al Juzgado Civil y Comercial Comun de la IIª Nom. en 48 fs. y Adj. los autos principales en dos cuerpos en 250 fs.
PMJ

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU, 27 NOV 2014 12:04

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: los autos principales en (2) cuerpos en (250) fs. —

Dra. Adriana Carolina Castilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



10

11

12

13

14

15



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P.
ACTOR) EXPTE: 388/10-11**

CONCEPCION, 28 de noviembre de 2014.-

Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal, vengan los autos a Despacho para resolver el
Beneficio para Litigar sin Gastos solicitado..- MDP

Dr. Eduardo José Cip Paralelo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05 DIC 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

42

- comp
- Develop
BLSG

61

Juzgado de Paz y Fomento de Concepción	
RECORRIDO	
Sentencia N°:	N° Exped. - Año
507	



JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTOR) EXPTE N:388/10-II

CONCEPCION, 23 de diciembre de 2014 .-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los autos caratulados: "ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTOR) EXPTE N:388/10-II ", y

CONSIDERANDO:

Que en autos se presenta a fs. 3/4 ROBLES ANGEL EDUARDO, D.N.I. N°: 28.855.223, con domicilio en B° Omodeo Mzna. "D", Casa 4, Soltero, y solicita el correspondiente Certificado para Litigar sin Gastos en razón de la carencia de recursos económicos y la necesidad de tramitar la correspondiente acción del rubro.-

Conforme constancias de fs. 9/45 acredita en forma los requisitos establecidos por el art. 5° y 6° de la Ley 6.314.-

Teniendo en cuenta el precepto legal invocado y la conformidad brindada por el Sr. Fiscal Civil, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

RESUELVO:

I.- OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor de ROBLES ANGEL EDUARDO, D.N.I. N°: 28.855.223, con domicilio en B° Omodeo Mzna. "D", Casa 4, Soltero, quien será representado por el letrado: HECTOR URUEÑA, para que actúe judicialmente en el juicio del rubro, hasta la total tramitación.-

II.- FIRME la presente, procédase a la acumulación del presente incidente en los autos principales.-

HÁGASE SABER

Dr. Eduardo José Dip. Fértale
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 4da. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04/02/15 se confecciona Cédula N° 28. —

En 06/02/15 se libro Cédula N° 28. —

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Guevara
SECRETARÍA JUZGADO
JUZG. CIV. Y COM. GEN. DE PRIM.
GRADO JUZGADO GENERAL

PODER JUDICIAL TUCUMÁN



Expte N°: 388/10-11

Cedula N° 28

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de febrero de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTOR).

Se notifica al Dr./a: URUEÑA HECTOR

Domicilio: CASILLERO N° 720

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de diciembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver...
CONSIDERANDO: Que en autos se presenta... RESUELVO: I.- OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor de ROBLES ANGEL EDUARDO, D.N.I. N°: 28.855.223, con domicilio en B° Omodeo Mzna. "D", Casa 4, Soltero, quien será representado por el letrado: HECTOR URUEÑA, para que actúe judicialmente en el juicio del rubro, hasta la total tramitación.- II.- FIRME la presente, procédase a la acumulación del presente incidente en los autos principales.-HÁGASE SABER.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Firma manuscrita]
SECRETARIO Jefe
EDUARDO JOSE DIP TARTALO

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 720
A HORAS 13
6 FEB 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
PEPA MESA ENTREGA

Oficial Notificador

5

SE HACE CONSTAR QUE EN FECHA 03/04/15
PROCEDO A AGREGAR EN AUTOS PRINCIPALES
EL BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.
Expte N° 388/10-71 -


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

		Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	Cant.	CODEM. 1	TOTAL
	IMPORTE							
IMP. DE JUSTICIA	\$ 45.525,00	2%	\$ 910,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 910,50
IMP. MINIMO	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 40,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 17,00	32	\$ 544,00	24	\$ 408,00	6	\$ 102,00	\$ 1.054,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 4,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 17,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 4,00	91	\$ 364,00	62	\$ 248,00	22	\$ 0,00	\$ 612,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM.DENTRO RADIO	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 14,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 14,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 17,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 17,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 27,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 27,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 38,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00		\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 1.818,50	0	\$ 656,00		\$ 102,00	\$ 2.576,50

La presente planilla arroja un monto de \$2.576,60 (PESOS: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$ 1.818, 50(PESOS: MIL OCHOSCIENTOS DIECIOCHO);correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$656,00 (PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) y correspondiendo abonar a la parte codemandada la suma de \$102,00 (PESOS: CIENTO DOS).- Secretaría, 3 de junio de 2015.-

Adriana Barellina Castillo
Bta. Adriana Barellina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZB. CIV. y COM. COM. 2a. Nod.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 3 de junio de 2015.-

Iº) Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia de fs 50, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.

IIº) Conforme lo previsto en el Art. 256 Procesal, igual beneficio se

- Comp.

37

extiende al demandado y al codemandado, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados, correspondientes a sus actuaciones.- AH

Dr. Eduardo...
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 JUN 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Chelillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PASEN PARA RESOLVER SENTENCIA.-

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIº Nom..-

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO c/ LOGARZO JULIO CESAR s/ DAÑOS Y
PERJUICIOS.-EXPTE. Nº 388/10.-

HECTOR ARNALDO URUEÑA, de las condiciones
personales obrantes en autos a S.S. respetuosamente digo:

Que atento al estado del presente es que solicito se pase a
resolver sentencia definitiva.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ

J U S T I C I A

HECTOR A. URUEÑA
ABOGADO
M.P. 650 - C.A.T.
M.P. 1073 - C.A.S.
M.F. 99 - Fº 738

JUL 27 AGO 2015 11:12
JUZ. CIV.COM.II NOM.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 18 de septiembre de 2015.-

Pasen los presentes autos a despacho para dictar Sentencia.
PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22/09/15 se confeccionó cédulas No. 5220/1/2-
En fecha 28/9/15 se libró cédulas No. 5220/1/2-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZA. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Cédula

100

100

100

100

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10

Cédula N° 5222

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 22 de septiembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: **FRANCISCO MICHEL**
Domicilio: **CASILLERO N° 240**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 18 de septiembre de 2015.- Pasen los presentes autos a despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00HEKSUBLI

Expte N°: 388/10

Cédula N° 5220

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de septiembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **ROBLES ANGEL EDUARDO**

Domicilio: **CASILLERO N° 720**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 18 de septiembre de 2015.- Pasen los presentes autos a despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

helly
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. II N. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

Oficial Notificador





PODER JUDICIAL TUCUMAN



00JAESWKMB

Expte N°: 388/10

Cédula N° 5221

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de septiembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: LOGARZO, JULIO CESAR

Domicilio: CASILLERO N° 136

PROVEIDO

"CONCEPCION, 18 de septiembre de 2015.- Pasen los presentes autos a despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° <u>136</u> A HORAS 13
29 SET 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVOLVER A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA FEPA MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

Leitner

E: 8/10/15

V: 25/11/15

cccPODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS EXPTE: 388/10**

CONCEPCION, 5 de septiembre de 2016.-

Advierto que la parte actora (a pág. 123) y la demandada (a pág. 188) han ofrecido como prueba instrumental la causa penal caratulada: "Logarzo Julio Cesar S/Lesiones Culposas-Expte 2112/08" que se tramita por ante Fiscalía de Instrucción II Nominación, del centro judicial Monteros.

Habiéndose proveído a pág. 124 y pág.189 que la misma seria solicitada a la vista al momento de dictar sentencia, previo a resolver, solicito que se libre oficio a Fiscalía de Instrucción II Nominación, del centro judicial Monteros, a fin de que remitan la causa penal mencionada, suspendiéndose los términos procesales para dictar sentencia hasta tanto el expedientes sean traído a la vista. Personal.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02/09/2016 se confeccionó cédulas No. 3626/7/8
En fecha 13/9/16 se libró cédulas No. 3626/7/8

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casado
SECRETARIA
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Cedula



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00WXBOWWOG

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 12 de septiembre de 2016.-

OFICIO N°: 2082.-

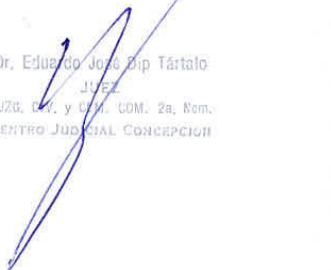
SR.
FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL
DE LA IIª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
S.....//.....D

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE: 388/10.-

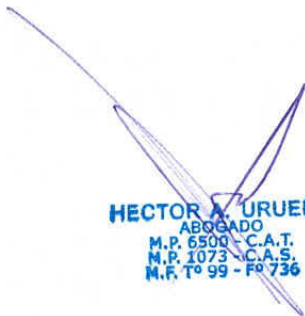
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar al Sr. Fiscal el presente oficio a los efectos de que sirva remitir, siempre que su estado procesal lo permita, la causa penal "Logarzo Julio Cesar S/Lesiones Culposas-Expte 2112/08".- MLA

Dios Guarde al Sr. Fiscal.-


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09.10.16 RETIRO OFICIO N° 2082


HECTOR A. URUEÑA
ABOGADO
M.P. 6500 - C.A.T.
M.P. 1073 - C.A.S.
M.F. T° 99 - F° 736


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10

Cèdula N° 3627

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 8 de septiembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: LOGARZO, JULIO CESAR

Domicilio: CASILLERO N° 136

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de septiembre de 2016.-Advierto que la parte actora (a pág. 123) y la demandada (a pág. 188) han ofrecido como prueba instrumental la causa penal caratulada: "Logarzo Julio Cesar S/Lesiones Culposas-Expte 2112/08" que se tramita por ante Fiscalía de Instrucción II Nominación, del centro judicial Monteros.Habiéndose proveído a pág. 124 y pág.189 que la misma seria solicitada a la vista al momento de dictar sentencia, previo a resolver, solicito que se libre oficio a Fiscalía de Instrucción II Nominación, del centro judicial Monteros, a fin de que remitan la causa penal mencionada, suspendiéndose los términos procesales para dictar sentencia hasta tanto el expedientes sean traído a la vista. Personal.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°
A HORAS 13
14 SET 2016
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU BRIGADA
JUAN CARLOS PILLON
SECRETARIO CAT. B



Oficial Notificador

CEN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00HDWEIPRN

Expte N°: 388/10

Cédula N° 3628

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de septiembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: FRANCISCO MICHEL

Domicilio: CASILLERO N° 240

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de septiembre de 2016.-Advierto que la parte actora (a pág. 123) y la demandada (a pág. 188) han ofrecido como prueba instrumental la causa penal caratulada: "Logarzo Julio Cesar S/Lesiones Culposas-Expte 2112/08" que se tramita por ante Fiscalía de Instrucción II Nominación, del centro judicial Monteros.Habiéndose proveído a pág. 124 y pág.189 que la misma seria solicitada a la vista al momento de dictar sentencia, previo a resolver, solicito que se libre oficio a Fiscalía de Instrucción II Nominación, del centro judicial Monteros, a fin de que remitan la causa penal mencionada, suspendiéndose los términos procesales para dictar sentencia hasta tanto el expedientes sean traído a la vista. Personal.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Adriane Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2da. NOM.
CENT. JUDICIAL CONCEPCION

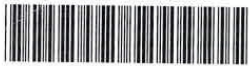
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-





CEN

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10

Cédula N° 3626

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 8 de septiembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: ROBLES ANGEL EDUARDO

Domicilio: CASILLERO N° 720

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de septiembre de 2016.-Advierto que la parte actora (a pág. 123) y la demandada (a pág. 188) han ofrecido como prueba instrumental la causa penal caratulada: "Logarzo Julio Cesar S/Lesiones Culposas-Expte 2112/08" que se tramita por ante Fiscalía de Instrucción II Nominación, del centro judicial Monteros.Habiéndose proveído a pág. 124 y pág.189 que la misma seria solicitada a la vista al momento de dictar sentencia, previo a resolver, solicito que se libre oficio a Fiscalía de Instrucción II Nominación, del centro judicial Monteros, a fin de que remitan la causa penal mencionada, suspendiéndose los términos procesales para dictar sentencia hasta tanto el expedientes sean traído a la vista. Personal.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Dra. Adriana Carolina Casillero
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COMM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.





CEN

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Fiscalía de Instrucción en lo Penal II



ACTUACIONES N°: 2112/08



H306020000432081

OFICIO N°: 1253.

MONTEROS, 20 de Marzo de 2017.-

A S. S.
SR. JUEZ DEL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA SEGUNDA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION,
DR. EDUARDO JOSE DIP TARTALO.-
S / D.



CAUSA: ROBLES ANGEL EDUARDO C/LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS. Expte. N° 388/10

Quien suscribe, Dr. Jorge Ariel Carrasco,
Fiscal de Instrucción de la IIa. Nominación del Centro Judicial Monteros, se dirige
a Ud. a fin de remitirle los autos caratulados "LOGARZO JULIO CESAR
S/LESIONES CULPOSAS (VICT. ROBLES ANGEL EDUARDO). EXPTE. N°
2112/08", conforme fueran solicitados por el juzgado a su cargo, mediante oficio
N° 2082.-

Dios Guarde a S.S..- JJEV

DR. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

DR. JULIO CESAR MORA
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

JUL 23 MAR 2017 09:54

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/ Adjunta causa: Sesiones Culposas, Imputados: Logarzo, /
/ Julio Cesar, Víctima: Robles, Ángel Eduardo //
/ ExpTe 2112/08 en (01) cuerpo con (69) g1. -

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO CIV. Y COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 388/10.-

CONCEPCION, 27 de marzo de 2017.-

Por recepcionada la causa penal: "LOGARZO JULIO CESAR S/
LESIONES CULPOSAS (VICT. ROBLES ANGEL EDUARDO) EXPTE. N°
2112/08.-

REABRANSE los plazos procesales suspendidos oportunamente y
vuelvan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip. Tarlato
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30/03/2017 se confeccionó cédulas No. 613415
En fecha 31/03/2017 se libró cédulas No. 61

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P14

Cedula
Resolva

1

2

3



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00RSLOTICB

Expte N°: **388/10**

Cédula N° 615

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: **FRANCISCO MICHEL**

Domicilio: **CASILLERO N° 240**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de marzo de 2017.-Por recepcionada la causa penal:
"LOGARZO JULIO CESAR S/ LESIONES CULPOSAS (VICT. ROBLES ANGEL EDUARDO) EXPTE. N° 2112/08.-REABRANSE los plazos procesales suspendidos oportunamente y vuelvan los autos a Despacho para dictar Sentencia.-
PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PIT

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



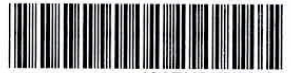
CEN

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° <u>240</u> A HORAS 13
31 MAR 2017
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JUAN CARLOS BELLON PROSECRETARIO RAY: 8

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ZHRFTRKS

Expte N°: 388/10

Cédula N° 614

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 30 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **LOGARZO, JULIO CESAR**

Domicilio: **CASILLERO N° 136**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de marzo de 2017.-Por recepcionada la causa penal:
"LOGARZO JULIO CESAR S/ LESIONES CULPOSAS (VICT. ROBLES ANGEL EDUARDO) EXPTE. N° 2112/08.-REABRANSE los plazos procesales suspendidos oportunamente y vuelvan los autos a Despacho para dictar Sentencia.-
PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P.L.T.

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 388/10

Cédula N° 613

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 30 de marzo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **ROBLES ANGEL EDUARDO**

Domicilio: **CASILLERO N° 720**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de marzo de 2017.-Por recepcionada la causa penal:
"LOGARZO JULIO CESAR S/ LESIONES CULPOSAS (VICT. ROBLES ANGEL EDUARDO) EXPTE. N° 2112/08.-REABRANSE los plazos procesales suspendidos oportunamente y vuelvan los autos a Despacho para dictar Sentencia.-
PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA-CONCURSAL
JUZG. CIV.Y COM. COM. 2a. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION
P.T.

M.E. N° Recibido Hoy

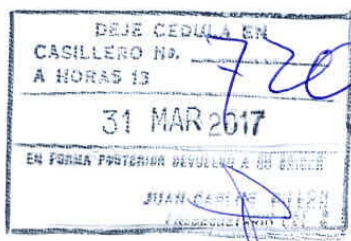
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

10
6. 10/04/17
24
11/50/17



JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N:388/10

CONCEPCION, 04 de Diciembre de 2017

Y vistos: Para resolver el expediente:

Robles Ángel Eduardo C/ Logarzo Julio Cesar S/ Daños y Perjuicios", de cuyo estudio,

Resulta que:

1.- A pág.8/10 se presenta Ángel Eduardo Robles DNI N°28.885.223, e inicia demanda contra de Julio Cesar Logarzo DNI N°8.057.739 por la suma de \$45.525 (cuarenta y cinco mil quinientos veinticinco pesos), como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados en un accidente de tránsito.

Manifiesta que el día 03/07/2008 a horas de la madrugada, circulaba en su moto marca Honda CG 125, en dirección este a oeste por calle 25 de mayo de la ciudad de Monteros. Continúa diciendo que en ese momento visualizó a un automóvil marca Ford Falcón que circulaba por su misma mano pero en sentido contrario, quien término impactando contra su motocicleta. Destaca que el fruto del choque, salió despedido de la motocicleta cayendo a metros del hecho.

Señala que como consecuencia del accidente sufrió daños y perjuicios, por lo que reclama::

a) Daño emergente: la suma de \$3.000, alegando que ese es el dinero que tuvo que erogar para cubrir los gastos de medicamentos, hospitales, farmacia y traslados. Cita jurisprudencia al respecto.

En este rubro, añade el reclamo en concepto de gastos de reparación y repuestos en la motocicleta, por la suma de \$1.485. A ello agrega la suma de \$200, por la desvalorización que habría sufrido su vehículo.

b) Lucro cesante: expresa que al momento del siniestro, trabajaba como chofer de camión a corta distancia, con una remuneración de \$1.090, y que producto que el siniestro estuvo seis meses sin trabajar. Por ello reclama por este concepto la suma de \$6.540.

c) Incapacidad: alega que fruto del accidente quedó con una incapacidad física y psíquica residual del %7, por lo que solicita que se lo indemnice con una total de \$19.300.

d) Daño moral: con motivo de los daños ocasionados en su espíritu como consecuencia del accidente, reclama un total de \$5.000.

2.- A pág.29 se presenta Julio Cesar

Logarzo solicitando que se cite como tercero a Liderar Compañía General de Seguros S.A. Mediante sentencia interlocutoria (pág.40) se

Dr. Eduardo José Di Lorenzo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

decide hacer lugar a dicho pedido.

De este modo, el letrado Francisco José Michel se presenta a contestar demanda (pág.62/69) en representación de la aseguradora y asume la citación en garantía. Solicita que se tenga en cuenta el límite de cobertura y contesta demanda negando los hechos y el derecho expuesto por la parte actora en la demanda.

Respecto a los hechos el representante de la aseguradora alega que el responsable del accidente fue el actor, por conducir en forma antirreglamentaria a las normas de tránsito. Afirma que el conductor de la motocicleta circulaba sin casco protector, a una excesiva velocidad y sin luces por un lugar prohibido (por el medio de la calle, sin carnet de manejo).

3.- A pág. 82/86 se presenta Julio Cesar Logarzo y contesta demanda negando los hechos y el derecho expuesto por la parte actora en la demanda. Respecto a la mecánica del accidente, afirma que el único responsable fue el conductor de la moto quien conducía sin casco protector, a excesiva velocidad, sin iluminación, sin carnet de manejo, sin chapa patente y sin conservar el dominio del vehículo.

4.- A pág. 100 existiendo hechos de justificación necesaria, se decretó la apertura a pruebas. De este modo, la parte actora ofreció y produjo las siguientes pruebas: cuaderno N°1 documental (pág.121/122); cuaderno N°2 documental (pág.123/124); cuaderno N°3 testimonial (pág.125/131); cuaderno N°4 inspección ocular (pág.132/138); cuaderno N°5 pericial médica (pág.139/172); y cuaderno N°6 informativa (pág.173/184).

Por su parte, la parte demandada, ofreció y produjo: cuaderno N°1 instrumental (pág. 188/189); cuaderno N°2 informativa (pág.190/206) y cuaderno N°3 confesional (pág.207/214); cuaderno N° 4 instrumental (pág.215/220); y cuaderno N°5 testimonial (pág.221/228). Por último la aseguradora citada en garantía ofreció o produjo: cuaderno N°1 documental (pág.229/232) y cuaderno N°2 informativa (pág.233/240).

5.- A pág. 241 se realizó informe de pruebas, por lo que a posterior se puso el expediente a alegar(a pág. 251 se corrige dicho informe). De este modo a pág. 259/261 la parte actora presentó sus alegatos, mientras que la parte demandada lo hizo a pág.263/275 y la aseguradora citada en garantía lo hizo a pág.277/282.

6.- A págs. 285/337 se encuentra adjunto el trámite del beneficio para litigar sin gastos, el cual fue otorgado a favor de la parte actora. A pág.339 se practica planilla fiscal y a pág.341 el expediente pasa a despacho para ser resuelto mediante



sentencia definitiva.

Sin embargo, a pág.345 se suspenden los plazos para el dictado de sentencia, atento a que se solicita la remisión de la causa penal solicitada oportunamente por las partes como prueba. De este modo, luego de que fuera remitida (pág.351) la causa "Logarzo Julio Cesar s/ Lesiones Culposas", el expediente volvió a despacho para el dictado de sentencia definitiva.

Y

Considerando que:

1.- La parte actora inicia juicio por daños y perjuicios en contra de Julio Cesar Logarzo, por la suma de \$45.525 (cuarenta y cinco mil pesos quinientos veinticinco pesos) o lo que en más o en menos corresponda, con más los intereses y costas. Funda la demanda en los daños y perjuicios que habría sufrido como consecuencia de un accidente de tránsito. A su vez, a pedido de la parte demandada se hizo lugar a la citación en garantía de la aseguradora Liderar Seguros.

La parte demandada y la aseguradora citada en garantía contestan demanda, niegan los dichos de la parte actora, y alegan que la responsabilidad del accidente recayó en el actor, por haber circulado a alta velocidad, sin las precauciones debidas.

2.- Antes de seguir con el análisis del caso, debo hacer una referencia acerca de la aplicación del nuevo Código Civil. Como es de público conocimiento, a partir del 1/08/2015, en nuestro país entró en vigencia un nuevo Código Civil y Comercial unificado; ese cambio legislativo trae aparejada una colisión o conflicto de normas en el tiempo y es necesario decidir qué norma ha de aplicarse.

El nuevo Código Civil y Comercial, establece en su art.7 lo siguiente: Eficacia Temporal.- "A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. Las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposiciones en contrario. La retroactividad establecida por la ley no puede afectar derechos amparados por garantías constitucionales. Las nuevas leyes supletorias no son aplicables a los contratos en curso de ejecución, con excepción de las normas más favorables al consumidor en las relaciones de consumo".

De esta norma se puede extraer que, las relaciones constituidas bajo una ley persisten bajo la ley nueva, aunque ésta fije nuevas condiciones para esa constitución; que los efectos de esas relaciones se rigen por la ley vigente al momento en que esos efectos se producen; y que la extinción de la ley no afecta a las relaciones constituidas bajo la ley vigente.

Hecho digitalmente por
GARCIA PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 08.11.2022
07:53:28